

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 06 de abril de 2022

Solicitud Folio: 051793700004022

**Información Pública**

**Unidad de Transparencia**

**SE/UT/040/2022**

**CIUDADANO SOLICITANTE  
P R E S E N T E . –**

**Información solicitada:**

*“Solicito la participación de las personas miembros del Comité Coordinador del SEA de Coahuila, en los mecanismos de cooperación nacional e internacional, para el combate a la corrupción, de los años 2017 hasta el 2022.”*

**Respuesta:**

En atención a la solicitud de información pública presentada por usted a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 24 de marzo de 2022, a la que se le asignó el folio número 051793700004022 y, con fundamento en el artículo 1, 85, fracción III, 87, fracción VII, XI y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa lo siguiente:

En fecha el 14 de julio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto 903, emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y, entre otros aspectos, se establecieron los mecanismos e instituciones en materia de combate a la corrupción y fue creado el Sistema Estatal Anticorrupción.

Ahora bien, mediante Decreto 904, emitido también por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza y, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 14 de julio de 2017, se expidió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo artículo 24 dispone la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con sede en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 25 de la citada Ley, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal y éste es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional y, tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Para dar respuesta a su solicitud y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece lo siguiente:

(844) 688 21 78

BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 703,  
PISO 3 FRACC. VALLE REAL, SALTILLO  
COAHUILA DE ZARAGOZA C.P. 25205

WWW.SEACOAHUILA.ORG.MX

*Artículo 10. Son integrantes del Comité Coordinador:*

*I. El Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;*

*II. El titular de la Auditoría Superior del Estado;*

*III. El titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado;*

*IV. El titular de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;*

*V. El Presidente del Consejo de la Judicatura;*

*VI. El Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, y*

*VII. El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.*

En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que los documentos requeridos deberá solicitarlos a cada ente integrante del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Cabe señalar que cada integrante del Comité en mención ha trabajado en la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción.

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

**A T E N T A M E N T E**



**LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

c.c.p. Archivo  
legc

(844) 688 21 78

BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 703,  
PISO 3 FRACC. VALLE REAL, SALTILLO  
COAHUILA DE ZARAGOZA C.P. 25205

WWW.SEACOAHUILA.ORG.MX